



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Resolución De Alcaldía N° 113-2026-MDCG/A

Castillo Grande, 25 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

El MEMORÁNDUM N° 221-2026-GM/MDCG de fecha 25 de junio de 2026 del Despacho de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional para la Creación del Himno de Castillo Grande, INFORME N° 490-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 25 de junio de 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y el INFORME N° 091-2026-GDSYSC-UDECYJ-EJGP de fecha 25 de junio de 2026 emitido por la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el artículo único de la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 195° de la Carta Magna, establece como competencia de los gobiernos locales el desarrollo y regular actividades en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, preceptúa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, tiene facultad para emitir Resoluciones de Alcaldía de interés público, vecinal o institucional, conforme a Ley;

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0101-2026-GM-MDCG de fecha 10 de junio de 2026, se aprobó la ampliación de plazos de las Bases del Concurso Nacional para la Creación de la Letra y Música del Himno del distrito de Castillo Grande;

Que, mediante INFORME N° 091-2026-GDSYSC-UDECYJ-EJGP de fecha 25 de junio del 2026, emitido por el Jefe de la Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, en la que solicita el Reconocimiento de la Comisión Organizadora mediante Resolución de Alcaldía, según informe adjunto al presente;

Que, mediante INFORME N° 490-2026-GDSYSC/MDCG de fecha 25 de junio 2026 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, en la que solicita el Reconocimiento mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora del Concursos Nacional para la Creación del Himno del distrito de Castillo Grande - 2026;

Que, mediante MEMORÁNDUM N° 221-2026-GM/MDCG de fecha 25 de junio de 2026 del Despacho de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de la Comisión Organizadora del Concurso Nacional para la Creación del Himno de Castillo Grande





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N°30377

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de la Democracia"



Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DEL "CONCURSO NACIONAL PARA LA CREACIÓN DEL HIMNO DEL DISTRITO DE CASTILLO GRANDE - 2026", la cual estará conformada de la siguiente manera:

N°	GERENCIA Y/O UNIDAD	CARGO
1	GERENCIA MUNICIPAL	PRESIDENTE
2	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES	VICEPRESIDENTE
3	UNIDAD DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD	SECRETARIO
4	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA	VOCAL
5	ÁREA DE IMAGEN INSTITUCIONAL	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaría General, la debida notificación a los integrantes de la comisión señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto administrativo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes, Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el cumplimiento de la presente resolución y a Secretaría General la distribución y/o notificación a los demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y a la Oficina de Informática y Sistemas su publicación en el Portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

LIC. LADY MARIA SOTO ISMINIO
ALCALDESA

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Unidad de Educación, Cultura, Deporte y Juventud
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG